

EDICTO de 15 de junio de 2006, de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable para legalización de explotación porcina en la finca “El Rincón de Gavilanes”.

En el Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para Calificación Urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable para legalización de explotación porcina en la Finca El Rincón de Gavilanes en el término de Mérida, a instancia de Doña María Josefa Carroza Casablanca. Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX abriendo trámite de información pública a fin de que durante un plazo de veinte días pueda examinarse el expediente y formularse alegaciones.

Mérida, a 15 de junio de 2006. La Secretaria General Delegada, VIRGINIA MARTÍN MÁRQUEZ.

AYUNTAMIENTO DE CORIA

ANUNCIO de 24 de mayo de 2006 sobre acuerdo de incoación de procedimiento de aprobación del programa de ejecución de la unidad de actuación urbanizadora del Plan Especial del Casco Histórico denominada SF-4.

Dada cuenta del programa de ejecución presentado por la Agrupación de Interés Urbanístico constituida para la transformación urbanística de los terrenos comprendidos en el área de actuación SF-4 del Plan Especial del Casco Histórico de Coria, delimitados como unidad de actuación urbanizadora, y que se acompaña con el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación.

Resultando que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 10.3 de la Ley 15/2001, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se declaró la viabilidad de la transformación urbanística de los terrenos indicados por acuerdo plenario de 31 de marzo de 2006, fijando como sistema de actuación el de compensación.

Resultando que dicha declaración fue publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 57, de 16 de mayo de 2006, y en el Periódico Extremadura, de 3 de mayo de 2006.

Considerando que el programa de ejecución ha sido presentado en el plazo de dos meses a partir de la última publicación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 10.3 y 126.2 de la citada Ley 15/2001.

Considerando que la agrupación de interés urbanístico goza de legitimación a efectos de formular y promover el programa de ejecución, de acuerdo con lo previsto en el artículo 120.d) de la Ley 15/2001.

Considerando que el artículo 134.A) de la Ley 15/2001 dispone la apertura de un periodo de información pública de 20 días, que se anunciará mediante edicto publicado en el Diario Oficial de Extremadura y en uno de los periódicos de mayor difusión en la localidad, así como la remisión de aviso con el contenido del edicto al domicilio fiscal de los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora propuesta.

Considerando que el artículo 135.1 de la Ley 15/2001 establece el informe técnico preceptivo de la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística, acerca de la adecuación del expediente a esta última ordenación.

Considerando que junto con el programa de ejecución se han presentado el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación, y que los artículos 121.3 y 43 de la Ley 15/2001 prevén la tramitación conjunta de estos documentos con el programa de ejecución.

Considerando que el artículo 102 del Real Decreto 3288/1978, en relación con el artículo 5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, exige de la Administración actuante que recabe certificación de titularidad y cargas de todas las fincas incluidas en la unidad de reparcelación, y del Registrador la extensión al margen de cada finca nota expresiva del organismo actuante y fecha de iniciación del expediente de reparcelación.

Visto cuanto antecede ACUERDO:

1. Incoar expediente de aprobación del programa de ejecución de la unidad de actuación urbanizadora denominada SF-4 del Plan Especial del Casco Histórico de Coria, junto con el proyecto de urbanización y el proyecto de reparcelación.
2. Someter dicho instrumento a información pública por un periodo de 20 días, insertando anuncios en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en un periódico de amplia difusión en Coria.
3. Remitir aviso con el contenido de esta resolución a los titulares catastrales afectados por la actuación urbanizadora.
4. Notificar la incoación del expediente a los titulares registrales de las fincas afectadas por la unidad de actuación urbanizadora.
5. Interesar del Registro de la Propiedad la expedición de certificación de titularidad y cargas de las fincas afectadas por la

reparcelación, extendiendo simultáneamente nota al margen de cada una de ellas, expresiva del organismo actuante y fecha de iniciación de este expediente.

Coria, a 24 de mayo de 2006. El Alcalde-Presidente, JOAQUÍN HURTADO SIMÓN.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 8 de junio de 2006 sobre aprobación inicial del Plan Parcial del Sector 9.1.

El Pleno de este Ayuntamiento en la sesión ordinaria celebrada el día 6 de junio de 2006, aprobó inicialmente el Plan Parcial del Sector 9.1 de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 77.2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, para que todas aquellas personas interesadas puedan examinar el expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar alegaciones, reparos u observaciones que estimen oportunas.

Miajadas, a 8 de junio de 2006. El Alcalde, ANTONIO DÍAZ ALÍAS.

AYUNTAMIENTO DE MONTEHERMOSO

EDICTO de 2 de junio de 2006 sobre la declaración de la viabilidad de la actuación urbanizadora de la UE-6.

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 26 de mayo de 2006, al amparo de lo dispuesto en el art. 10.3 y demás concordantes de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, acordó declarar la viabilidad de la actuación urbanizadora propuesta por el Ayuntamiento de Montehermoso, como Administración actuante, para el desarrollo de la UE-6 mediante la gestión directa por el sistema de Cooperación.

Lo que se hace público para que se produzcan los efectos legales pertinentes.

Montehermoso, a 2 de junio de 2006. El Alcalde, CARLOS J. LABRADOR PULIDO.

AYUNTAMIENTO DE TRUJILLO

EDICTO de 22 de mayo de 2006 sobre aprobación inicial del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación Industrial n.º 7 de las Normas Subsidiarias.

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía de 17 de mayo de 2006, el Proyecto de Reparcelación correspondiente al desarrollo de la Unidad de Actuación Industrial número 7 de las Normas Subsidiarias de Trujillo, el expediente queda sometido a información pública, por plazo de veinte días, a contar desde el siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Trujillo, a 22 de mayo de 2006. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO REDONDO RODRÍGUEZ.

DENOMINACIÓN DE ORIGEN “DEHESA DE EXTREMADURA”

ANUNCIO de 15 de junio de 2006 sobre notificación de resolución del expediente sancionador incoado a D. Ladislao Moreno Mogollón.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la resolución adoptada por el Consejo Regulador de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura, recaída en el expediente sancionador número E07/05-06 en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 61 de la misma, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Cáceres.

El interesado podrá conocer el contenido íntegro de ambos documentos, personándose de nueve a catorce horas de lunes a viernes, en la sede del Consejo Regulador de la Denominación de Origen Dehesa de Extremadura, sita en la calle Cánovas del Castillo, s/n. de Mérida, en el plazo de diez días computados desde el día siguiente al de publicación de este anuncio.

Mérida, a 15 de junio de 2006. El Instructor del Expediente, ÁLVARO RIVAS COUTO.